

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



OFINA INDEPENDIENTE DE PROTECCION
AL CONSUMIDOR, EN REPRESENTACION
DE LIZZY CUEVAS VAZQUEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0028

ASUNTO: Calendario Procesal

ORDEN

El 20 de septiembre de 2020, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC") presento una Moción en Cumplimiento de Orden. En dicha Moción también hacen referencia a la Moción Informativa y en Solicitud de Orden presentada el 11 de septiembre de 2020.

Como tal, se **Ordena** a la Autoridad de Energía Eléctrica a expresarse en cuanto a la Moción Informativa y en Solicitud de Orden en o antes del 23 de octubre de 2020. Igualmente, se **Ordena** a las partes a comparecer a una Vista de Estatus el **28 de octubre de 2020 a las 2:00pm** para atender las controversias vertidas en los escritos de la OIPC.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 9 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 9 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0028 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y a hriviera@oipc.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de octubre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

